



SE DA INICIO A UNA GRAN TRANSFORMACIÓN EN EL AGRO COLOMBIANO

TOMA VIDA EL SEGURO CONTRA RIESGOS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

BOGOTÁ D.C. - Todo crédito o subsidio que se canalice a través de FINAGRO, deberá estar acompañado, obligatoriamente, de un seguro contra riesgos naturales o biológicos.

El Estado subsidiará hasta el 60 por ciento del costo de las pólizas. “De esta manera el país da un gran salto hacia la modernidad en los mecanismos de cubrimiento de riesgos para la agricultura”, afirmó el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar.

La medida, considerada como una revolución del seguro agropecuario en Colombia, fue adoptada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, que preside el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se exigirá, a partir del primero de enero de 2012, que el área objeto de la financiación se encuentre asegurada contra los riesgos climáticos naturales y biológicos (plagas y enfermedades) definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A partir del primero de enero de 2013 la medida se hará extensiva a los créditos destinados a la financiación de cultivos de mediano y tardío rendimiento, así como los créditos para la financiación de las actividades de producción pecuaria.

El intermediario financiero y el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, cuando sea el caso y en proporción a la cobertura, deberán figurar como beneficiarios de la póliza respectiva.

La Comisión, que es el organismo rector del financiamiento al sector agropecuario, señaló que será responsabilidad exclusiva de los intermediarios



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 251 - 23 de agosto de 2011

financieros verificar el cumplimiento del requisito exigido antes del desembolso respectivo.

Para créditos que se vayan a desembolsar en más de una entrega, se estableció que el requisito debe ser verificable previamente al primer desembolso.

El productor quedará exonerado del seguro agropecuario si acredita al intermediario financiero que no obtuvo oferta para la póliza respectiva por cualquiera de las compañías de seguros autorizadas para operar en el mercado nacional.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario determinó que si el **Ministerio** de Agricultura y Desarrollo Rural dispone como asegurables determinados riesgos biológicos aplicables a los cultivos de ciclo corto o los destinados a la siembra o renovación de cafetales, el seguro deberá también prever la cobertura de tales riesgos biológicos.

La decisión, dirigida a fomentar la toma de seguros agropecuarios en Colombia, aplicará exclusivamente para préstamos nuevos, subrayó la Comisión nacional de Crédito Agropecuario.

El valor de la póliza del seguro es subsidiada por el Gobierno hasta en un 60 por ciento (en un 30 por ciento póliza individual y 60 por ciento póliza colectiva) y ampara exceso o deficiencias de lluvias, inundación es, granizadas, vientos fuertes, heladas, deslizamientos, avalanchas y riesgos biológicos y fitosanitarios.

RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO – BANCO AGRARIO – ICA – CCI – CORPOICA – INCODER – FIDUAGRARIA-BMC